

# DIARIO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VIII.

REDACCION  
REDING, NUM. 3, 1.  
ADMINISTRACION  
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Domingo 16 de Enero 1910

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, a domicilio.—  
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas mor uorías á precios convencionales.—La correspondencia al director.—No se devuelven lo originales.

N.º 2.075

## LAS ELECCIONES DE CAMBRILS

La Comisión Provincial falló con fecha de anteayer el expediente electoral de Cambrils anulando las elecciones del distrito 1.º con gran estupefacción de los amantes del orden, de la moralidad y justicia, y con alegría indecible de los eternos corruptores de la voluntad del pueblo, de los representantes del malhadado caciquismo y de los que no tienen otro concepto de la administración de un pueblo que el de sus conveniencias personales y el de que un Municipio no viene á ser más que un feudo de los políticos de oficio.

Es tan inaudito el fallo, que sin perjuicio de ocuparnos otro dia con la atención que se merece dicho asunto, no queremos dejar de consignar nuestra protesta como amantes que siempre hemos sido de la moralidad administrativa que debe reinar en todo Municipio honrado.

El fallo en cuestión pone de relieve lo que se puede esperar de los que titulándose populares en Tarragona, en Cambrils constituyense en jefes y corifeos del caciquismo despótico y absorbente que ha arruinado á dicho pueblo é iba á llevarlo á un completo aniquilamiento, de no oponerse á tiempo la masa sensible de dicha población.

Conviene que hagamos por el momento un poquito de historia.

Cambrils ha estado gobernado durante una porción de años por el amigo y protegido del señor Marqués de Mariano D. José Rovira que por espacio de unos diez y seis años seguidos ha desempeñado la Alcaldía consiguiendo en tal periodo de tiempo acabar de tal modo con todo vestigio de buena administración, que pronto, muy pronto, el Municipio de dicha hermosa e importante villa hubiera podido competir con el más pobre caserío de una kábila del Riff.

Ni alumbrado público ni guardería rural, ni higiene y salubridad, ni sesiones en el Ayuntamiento, con escasísimos rendimientos en consumos, sin mejora de ninguna clase, nada se hizo de bueno durante la administración del famoso menterilla.

El presupuesto estaba bien dotado y para no entrar en más detalles por hoy, refiriéndonos únicamente al alumbrado público, diremos que se consignaban nada menos que dos mil pesetas para dicho concepto, pero los vecinos de Cambrils si decidían salir de sus casas por la noche y no querian

descabecerse con el próximo tenían que salir provistos de sus respectivos candiles de luz acetileno. *Et sic de ceteris.*

Cansado el pueblo de tal desbarajuste salió de su atonia y encarnando este movimiento persona tan ilustre por sus apellidos como por su honestidad y posición social, D. José Vidal de Barraquer, decidióse ir á las elecciones y acabar con el caciquismo del eterno alcalde de Cambrils don José Rovira, fiel servidor del Marqués de Mariano y entrañable amigo de D. Anselmo Guasch.

Ahí fué Troya. No les valió á los caciquistas celebrar meetings, ni constituir un casino liberal cuya inauguración se hizo con asistencia de D. Anselmo Guasch y Delegado del Marqués y en cuyas listas figuraban muchos socios, que se encontraron arrancados de constar en ellas pues á nadie habían autorizado con tal objeto. Tampoco les valió el prometer que en lo sucesivo administrarian mejor la cosa pública. Vinieron las primeras elecciones de concejales y se quedaron en minoría ya los caciquistas; y han venido las últimas celebradas en 12 de Diciembre pasado y los anticaciquistas, los populares fueron al copo en el primer distrito, cuyas elecciones, que acabaron precisamente de anular la Comisión provincial, dieron el siguiente resultado:

Candidatura administrativa patrocinada por D. José Vidal.

D. José Palleja . . . . . 178 votos  
D. José Recasens . . . . . 177 id.  
D. José Miralles . . . . . 177 id.

Total . . . . . 532 id.

Candidatura liberal del Marqués de Mariano:

D. Francisco Cabré . . . . . 110 votos  
D. José Baget . . . . . 94 id.

Total . . . . . 204 id.

Quedaron copados, pues, los tres puestos en favor de la candidatura administrativa.

No es verdad que resulta un triunfo hermoso para la candidatura popular y una derrota superior para la caciquista?

El resultado para los habitantes de Cambrils no pudo ser más beneficioso. Dedicose el nuevo Ayuntamiento á poner en orden el desbarajuste reinante, acrecentando y triplicando los rendimientos por consumos; dando al pueblo del alumbrado por acetileno con tal acierto que dicha

## Banco Aragonés

### (SECCIÓN DE SEGUROS)

— Inscrito en el Registro Oficial por R. O. de 8 de Julio de 1909.—

## SORTEO DE 1910

Esta Sociedad admite contratos de Seguros de Quintas

## PRIMA PESETAS 825

Gastos de Póliza y derechos al Estado 9 pesetas

Pidanse antecedentes á la Subdirección para Cataluña y Baleares; LAURIA, 10.—BARCELONA  
o á la Agencia de Tarragona; D. ENRIQUE MIR, UNION, NUM. 7

(Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisaría General de Seguros con fecha 18 Diciembre 1909)

villa puede envanecerse hoy de contar con un alumbrado público que compite con el de algunas ciudades; planeando además una serie de reformas que han de desenvolverse poco á poco.

Ateniéndose al resultado de las últimas elecciones, donde está la razón del fallo de la Comisión provincial anulando las elecciones en dicho

Pues ahora verán nuestros lectores, el ingenio inmenso de los que llamándose aquí en Tarragona *populares*, en el inmediato pueblo de Cambrils se constituyen en ariete para demoler la candidatura popular y que cosa discurrieron para enredar las referidas elecciones.

La mesa electoral de dicho primer distrito acordó á instancia precisamente de los elementos caciquistas patrocinado por el Marqués de Mariano que las papeletas presentadas por electores, cuyos nombres contuvieran algún error en las listas electorales se dejaran sobre la mesa para resolver sobre ellas á ultima hora y antes de cerrar la elección. Nueve fueron los electores que se encontraron en el citado caso, dos amigos de los caciquistas y siete amigos de los populares, acordándose en definitiva que no fueran introducidas en la urna ó lo que es lo mismo que los tales electores no votaran, por tener equivocados sus nombres. Protestaron del acuerdo los dos primeros y los otros siete protestaron de la protesta de sus contrincantes.

Se levantó acta notarial de todo lo ocurrido y no hubo más. Pero viene la Comisión provincial y ¡zas! anula las elecciones en este primer distrito, cuando los 9 votos en entredicho no podían ni mucho menos alterar el resultado de la elección.

Lo han comprendido ahora nuestros lectores y todos los elementos sanos de la provincia?

Esto es sencillamente burdo y nada tendríamos que decir ante semejante inaudito caso sino fuera porque el

pueblo sano de Cambrils que no puede pasar por semejante desaguisado ni por las consecuencias que de dicha anulación quieren derivar los caciquistas, presa de cólera e indignación se dispone á utilizar todos los medios y recursos legales para que no se vea burlada su decidida voluntad electoral en contra de los mangoneadores y caciquistas de oficio del citado pueblo.

En la villa de Cambrils se ha de la Superioridad

zar un reto que esperamos aceptará el *Diario de Tarragona* como órgano de los caciquillos de Cambrils; y es el de que, si por desgracia, el fallo de la Comisión Provincial no lo echará abajo el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en las nuevas elecciones que se celebren, la candidatura popular obtendrá mas, muchísimos más de los 532 votos conseguidos últimamente y entonces se verá hasta donde los vecinos prestigiosos de Cambrils y amantes del buen nombre de la villa están dispuestos á defender la administración honrada y á regir los destinos de aquel Municipio para derocar caciquismos que de continuar contra la voluntad de un pueblo, darían motivo á que se levantaran hasta las piedras.

## La guarnición de Melilla

En el *Diario Oficial* del ministerio de la Guerra se publica, como complemento y continuación de la del 8 del actual, referente á la organización de las fuerzas del Ejército para las guarniciones de Ceuta y Melilla, la siguiente Real orden:

“1.º Los dos primeros batallones de los regimientos de Infantería de San Fernando, núm. 11, y Ceriñola, núm. 42, y el regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, quedarán provisionalmente formando parte de la guarnición de Melilla.

2.º La representación y demás elementos del último de los citados

cuerpos que se encuentran actualmente en la península, marcharán desde luego á Melilla, y este regimiento se constituirá de nuevo en cuatro escuadrones con el personal y ganado que actualmente tiene.

3.º Los cuatro regimientos de Infantería de las guarniciones de Ceuta y Melilla, se reorganizarán con el personal, ganado y material que detalla el estado número 1, y los de San Fernando y Cerriola, en igual forma que los de la plaza últimamente citada.

4.º Las representaciones de los regimientos de San Fernando y Cerriola continuarán residiendo en las localidades en que actualmente se encuentran, en las que también se organizarán los terceros batallones de los mismos, con los jefes y oficiales que detalla el citado número 1 y las clases de tropa y soldados que facilitarán los cuerpos que se expresan en el estado número 2, los cuales causarán alta definitiva en los regimientos á que se les destina y efectuarán su incorporación con traje de primera puesta y capote.

5.º Para completar las nuevas plantillas de jefes y oficiales de los regimientos de Infantería que se citan en esta disposición, se harán con toda urgencia por este ministerio los destinos correspondientes, siendo en comisión los que no figuren en el vigente presupuesto. Este personal de jefes y oficiales, así como el de tropa á que se refiere el estado número 2, deberá incorporarse antes del día primero de Febrero.

6.º Las plantillas de tropa de los repetidos regimientos de Infantería se completarán con los reclutas que se les asigna en la concentración de los del año actual.

7.º Todos los reclutas que con arreglo a la norma establecida en los regimientos de infantería de San Fernando y Cerriola, se incorporarán á los respectivos terceros batallones de los mismos, en los que recibirán instrucción; no debiendo emprender la marcha á Melilla los que se destinan á los primeros y segundos batallones, en tanto no se disponga expresamente.

8.º Los individuos de tropa que, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Septiembre del año anterior, proporcionaron otros cuerpos á los regimientos de San Fernando y Cerriola, causarán alta definitiva en estos últimos.

9.º El ganado que falte á los cuerpos de infantería que se organizan, lo recibirán de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, con arreglo á las instrucciones que se comunicarán á dicho centro.

10.º Todos los viajes que deban efectuarse con arreglo á esta disposición, se harán por cuenta del Estado, y los gastos que se originen con motivo de la reorganización que se ordena, serán con cargo al presupuesto extraordinario de este ministerio e incluirán en el primer proyecto que se redacte.

tan conocido allende el Pirineo «pan de especias», originario de los moros aragones, cuyo consumo, por sus excelentes condiciones, como alimento sano y altamente nutritivo, es cada día más considerable; de poco tiempo á esta parte se va dando á conocer en España, particularmente en Barcelona, constando su extraordinaria aceptación. Es muy indicado para comerlo impregnado con leche, mola ó café con leche, tanto más recomendable para personas que digieren con dificultad ciertas alturas, lo propio que á los enfermos y convalecientes.

No menos conocido es en el Extranjero y de consumo bastante generalizado el chocolate llamado de miel, por ser ésta uno de sus componentes, el cual es de dulce gusto, de consistencia ó dureza tal, que tanto en ella como en los demás caracteres, se confunde con el que comúnmente se elabora en este y otros países.

Es de reciente invención un succulento y gratísimo preparado con maizena fina y miel de calidad superior, que su autor denominó «comida de los niños».

Sirvase de la miel, sustituyendo al azúcar, muchas personas de elevado poder y buen gusto, al tomar el desayuno con leche en el té, en el té, en taza u otras bebidas semejantes.

Copocido es el efecto siguiente de la miel, tomá idola una cucharada, diluida en el vaso de agua por las mañanas, con preferencia tibia.

Su empleo es también recomendable, en igual forma, para conciliar el sueño, cuando esto no puede conseguirse á causa de alteraciones ó excitaciones inquietantes nerviosas, en lo que se refiere al sueño.

Es remedio fiable, de la eficacia de verdadera e insustituible medicina, ya muy conocido, y que debiera serlo más, para la curación de la viruela, siendo tanto más económico y seguro su uso, que suelen serlo los demás remedios.

Recomienda también su empleo en las quemaduras, para evitar en ellas el contacto del aire, lo propio que en las llagas ó granulaciones de la boca y faringe, diluidas en agua algo caliente, al objeto de hacer enjuegues ó gargarrizaciones.

Entra como componente en algunos preparados de farmacia.

En el concepto industrial, las aplicaciones de la miel son varias: se emplea en el mejoramiento de los moscos, á fin de que los vinos resultantes tengan más fuerza alcohólica, en el arreglo de cierta clase de los, ó sea el «coupage» de los franceses, y en la fabricación especial de algunos, de los llamados generosos díces.

Entra como componente en la fabricación de determinadas clases de jabón de oro ó de tocador, y en las de algunas pomadas y cosméticos destinados al mismo objeto, además de servir usado sola la miel sin combinación á guasa, para suavizar y hermosar el cutis.

Pueden considerarse como productos derivados de la miel el hidromiel, bebida fermentada de agua y miel, que reemplaza ventajosamente al vino, más ligero en su contenido de azúcar que éste, y ademas grato gusto y sabor, que fácil es confundir el citado hidromiel con los vinos de Málaga y Jerez, cuando se beja el licor.

El hidromiel, también bebida fermentada, compuesta de algo de mosto de uvas, agua y miel.

El vidagrano de miel, de gran fortaleza y agradable sabor, y apto para su empleo al ácido sútil y á los vieneses procedentes del viñedo, por su buen gusto, absoluta pureza y aseada manzana de obtenerlo y conservarlo, en cuanto á la fundada prevención que pueda haber por parte de quien haya de consumirlo.

Obtiéndose así mismo alcohol de miel de superior calidad y elevado número de grados, que pueden sacar provechosa enseñanza:

«Mezclando la piel con una pasta, que una vez cocida resulta esponjosa, algo semejante á la de bizcochos, se hace el bollo que se omite en la soñadura.

Champagne de miel, así llamada una clase especial que se fabrica y anuncia su venta en el extranjero.

Vermouth, en cuya elaboración se emplean grandes cantidades de miel, como las Casas de Torino, en Italia, y otras que á dicha especial fabricación se dedican.

Jarabes de extremada sutilidad y muy aceptable gusto.

Limonadas varias, como refrescos, de las llamadas francesas.

Si, pues, tanto y tan variadas son las aplicaciones de la miel, es lógica la consecuencia de lo mucho que importa procurar su producción, aumentándola en el mayor grado posible y presentándola al mercado en la forma que más aceptado merezca, uno y otro objetivo se conseguirá con el sistema móvilista de explotación, y á este efecto, conviene saber que España, nuestra nación, es una de las más adecuadas teóricamente para la explotación de esta industria, teniendo en cuenta su clima y favorable flora y fauna.

(De *La Vida Mercantil*)

Con el número de hoy acompañamos un prospecto del conocido farmacéutico de Barcelona Dr. Callo, referente al Elixir de su invención, cuya lectura recomendamos eficazmente á nuestros lectores por ser de interés á todas aquellas personas que padecen de neurastenia, anemia, falta de apetito y debilidad general. Se vende aquí en las farmacias de los Doctores Cuchi y Mirambell y Antonio Mon y en las principales.

Conforme tenemos anunciado, esta mañana a las once dura una conferencia sobre el Congreso de primera enseñanza celebrado recientemente en Barcelona el P. Antonio Blanch.

Amanecido por entero el fuerte viento que durante estos últimos días ha reinado en esta capital, la temperatura vuelve a mostrarse benigna y agradable, siendo el día de ayer hermosísimo y de los que convienen al paseo.

Programa de las piezas que ejecutará hoy la música del regimiento de infantería de Almansa, de doce á una y media de la tarde en la Rambla de San Juan: el célebre aria «Gallitos», paso-doble Loppe, el solo de guitarra «Fantasia Bigot», el solo de violín «El bazar de la Guardia», Vives, «Triana», paso-doble Loppe.

**Champagne Mercedes**

Una pieza en la guitarra «Gigantes». Guitarrista el sociólogo col

señalando el tema que desarrollará el ilustrado ingeniero Tejo del Cuerpo de Minas D. Horacio Bentabol en la conferencia que á las seis de la tarde de hoy dará dicho señor en el salón de actos del Consejo de Agricultura y Ganadería, que con el expresado objeto ha tenido la deferencia de poner la disposición de la comisión organizadora la donación presidente al I. d. Ayuntamiento de esta provincia D. José Elias de Molina, que si sus urgentes ocupaciones se lo permiten, asistirá á tan importante acto.

No dudamos del éxito de la conferencia, así como de la nutrida concurrencia que acudirá á oír al entusiasta propagandista de ideas tan elevadas, que con su ejemplo los vecinos de la capital se animarán á seguir su ejemplo.

Halláense vacantes los cargos de Depositario municipal de los Ayuntamientos de Empuriabrava, Figueras, Vilafant y Blanesfort como igualmente la de Secretario del municipio de Montblanc de Tarragona.

Los aspirantes á las mismas deberán dirigir sus instancias á las respectivas alcaldías dentro de los plazos fijados al efecto.

El Cons. de Información, en un consejo de guerra, ha llegado á esta capital procedente de Tortosa el capitán de infantería D. Antonio Civera, con ese y otro bono el servicio sencillo al que se sometió al servicio de

Por la Administración de Hacienda de la provincia han sido aprobados los documentos cobatorios para el corriente año de los siguientes:

Reparto de rustica. - Vilafant, Pira, Estarella, Margalef, Llafranc, Lloret, Lloret y Perello.

Matrícula de Industrial. - Vilafant, Pobla de Mafumet, Montblanc de Tarragona, Pobla de Cebolla, Guimerà, Beulfaret, Piles, Rourell, Alforja, San Carlos de la Rápita, Arbós, Balomó, Aitalfulla, Capçanes y Càbrera.

La Delegación de Hacienda de la provincia ha señalado para mañana los libramientos de pagos siguientes:

D. Pablo Díaz, 4290 pesetas. - D. Joaquín Ceballos, 483.

D. Ernesto Campón, 22694. - Sres. Riquena e hijos, 10031.

D. Pedro Fabregat, 77394. - Unión Agrícola, 863796. - Sociedad Vinícola, 761102.

Sociedad Exportadora, 576037.

Señor Depositario pagador, 1046071.

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

que una vez que se cumpla la legislación que establece la obligación de depositar en la Hacienda de la provincia

La recaudación líquida obtenida por la delegación de Hacienda de la provincia durante la písima pasada quincena, ha sido de 158.610 pesetas, de las que corresponden a Aduanas 99.012 pesetas y a Reducciones del servicio militar 9.000 ptas.

Con la mayor satisfacción hemos leído en el Boletín Oficial de ayer, que la Comisión Provincial ha acordado dar las gracias á don Isidoro Mengibar, dueño del «Cinematógrafo Moderno», por el donativo hecho por el mismo de 100 pesetas con destino á la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Actos de desprendimiento como el del señor Mengibar, son dignos de la mayor alabanza.



## AUDIENCIA PROVINCIAL

### Señalamientos para mañana:

Causa procedente del Juzgado de Reus; delito, lesiones; procesados, José Vidal y otros; ponente, Sr. Payueta; fiscal, Sr. Gil; defensor, Sr. Albafull; procurador, Sr. Serrano.

Causa procedente del Juzgado de Reus; delito, hurto; procesado, Josefa Canalda; ponente, Sr. Saval; fiscal Sr. Gil; defensor, Sr. Cabré; procurador, Sr. Forn.

Causa procedente del Juzgado de Tortosa; delito, tentativa de disparo; procesado, Pedro Grego; ponente, Sr. Payueta; fiscal Sr. Gil; defensor, Sr. Vendrell; procurador, Sr. Vallvé.

### Señalamientos para el dia 18:

Causa procedente del Juzgado de Reus; delito, hurto; procesados, Joaquín Boronat y otro; ponente, Sr. Payueta; fiscal, Sr. Gil; defensor, Sr. Arco; procurador, Sr. Martí.

Causa procedente del Juzgado de Reus; delito, lesiones; procesado, Agustín Masip; ponente, Sr. Saval; fiscal, Sr. Gil; defensor, señor Cortés; procurador, Sr. Nicolau.

Causa procedente del Juzgado de Tortosa; delito, hurto; procesado, Cinta Fonollosa; ponente, Sr. Saval; fiscal, Sr. Gil; defensor, señor Moreira; procurador, Sr. Salvadó.

## Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—El Dulce Nombre de Jesús y Stos. Maroelo p. y Honerato ob.

SANTOS DE MAÑANA.—Stos. Antonio ab., Sulpicio ob. y Sta. Rosalina Cartujana. DORTE DE MARÍA

Hey se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen en las Descalzas.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS  
Continúan en la iglesia de la S. Trinidad estando S. D. M. de manifestación de echo á once de la mañana celebrándose las Missas de exposición y reserva y por la tarde desde las tres y cuarto hasta las siete.

CULTOS PARA HOY  
Catedral.—A las seis Rosario de la Aurora y á las siete Misa en la capilla de Ntra. Sra. del Claustre. A las nueve, Primera, exposición de S. D. M., Tercia y luego Misa conventual cantada á dos coros, predicando un P. Capuchino. Despues de Nona procesión con el Santísimo y reserva solemne en su propia Capilla.

Capilla del Stmo. Sacramento.—Durante la Misa de siete y media se hará la explicación de la Doctrina Cristiana. Por la tarde á las cuatro y cuarto los ejercicios se costumbra con plática por el reverendo señor Cura-párroco.

San Francisco.—Fiesta del Nombre Santísimo de Jesús. A las seis, durante la Misa, explicación del Catecismo. A las nueve y media estando el Señor de manifestación, Oficio parroquial con plática. Por la tarde, á las cinco, Exposición, Triángulo cantado, sermón á cargo del P. Marcelino de Salt, capuchino, lecturas del Nombre de Jesús, y, después de la reserva, adoración del divino infante.

San Juan Bautista.—A las ocho Misa con explicación del Catecismo. A las nueve y media Oficio parro-

cial con plática. Por la tarde, á las cinco, Rosario Sagrado Corazón.—Empiezan los siete domingos de San José. Por la mañana se harán durante la Misa de las siete y media, y por la tarde á las cinco y media, con exposición de S. D. M., cantándose los Padre nóstros, sermón par un P. de la inclita Compañía de Jesús, reserva y canto de los gozos del Santo Patriarca. A las nueve Misa para los congregantes de la Inmaculada y San Luis Gonzaga.

Sa. Miguel del Pta.—Durante la Misa de diez y media, plática doctrinal por el P. Marcelino de Salt. A las dos y media, catecismo, á las cinco y media, exposición de S. D. M., Rosario, Triángulo, bendición, reserva y adoración del Niño Jesús.

Santísima Trinidad.—A las nueve y media, Oficio parroquial con exposición. Por la tarde, á las seis, novena de la Sagrada Familia y á las seis y media canto del Triángulo y reserva.

Carmelitas Descalzos.—A las nueve y media Misa conventual cantada por la Rda. Comunidad.

Jesús María.—Fiesta del Dulce Nombre de Jesús. —A las siete Misa de Comunión. A las nueve Misa cantada, estando S. D. M. de manifestación hasta las doce. A las cinco y media de la tarde empezará el solemne Octavario en honor del Dulcísimo Nombre de Jesús.

### CULTOS DE MAÑANA

Sagrado Cerázén.—Ejercicios espirituales para mujeres solamente. A las diez misa con lectura espiritual durante la misma; á las diez y media plática. Por la noche á las seis menos cuarto rosario, plática y meditación.

San Lorenzo.—El gremio de labradores obsequiará a San Antonio Abad con los cultos siguientes: De seis á ocho Misas bien celebradas las caballerías, después de la última. A las diez y media solemne Oficio por la capilla del St. R. Ig. Por la tarde, á las cuatro y media, Rosario con orquesta, pañegírico que dirá el Dr. D. Isidro Gomá, canonigo y cante de los gozos.

### La Borrachera no existe ya,



Se manda gratuitamente una muestra de este Coza maravilloso.

SE PUEDE TOMAR EN CAFÉ, TE, LECHE, LICOR, CERVEZA, AGUA ó EN ALIMENTOS, SIN SABERLO EL BEBEDOR.

TENGAN CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES! EL POLVO COZA SOLO ES EFICAZ CONTRA LA EMBRIAGÜEZ.

EL POLVO COZA produce el efecto maravilloso de disgustar al borracho del alcohol (cerveza, vino, ajenjo, etc.) Obra tan silenciosamente y con tanta seguridad que la mujer, hermana ó hija del bebedor, pueden administrárselo sin saberlo él, y sin que se necesite decirle, lo que determinó su cura.

EL POLVO COZA ha recordado miles de familias, ha salvado miles de hombres del alcohol y del deshonra y les ha vuelto ciudades vigorosas y hombres de negocios muy capaces; ha conducido á más de un joven por el camino derecho de la felicidad, y prolongado muchos años la vida de ciertas personas.

La casa que possee este polvo maravilloso, envia gratuitamente, á quien lo pida, un libro de testimonios y una muestra.

El polvo Coza es garantizado inofensivo.

EL POLVO COZA SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN LOS DÉPÓSITOS AL PIE INDICADOS.

LOS DÉPÓSITOS NO DAN MUESTRAS, MÁS DAN GRATUITAMENTE LIBRO DE TESTIMONIOS Á LOS QUE SE PRESENTEN EN SU FARMACIA.

COZA HOUSE, 78, Wardour Street, Londres, 319, Inglaterra

DÉPÓSITOS EN TARRAGONA: Farmacia del Sr. Modesto Nadal, calle Mayor, 14; G. Soler, Apodaca, 27; Cuchi y Mirambell, Apodaca, 28; Juan Esber, Unión.

AMETLLA: Farmacia de Ignacio Ramón.

VENDRELL: Farmacia de Manuel Frayner.

### Sección oficial

#### Registro Civil

INSCRIPCIONES VERIFICADAS EN EL DIA DE AYER

FALLECIDOS.—Ninguno.

NACIDOS.—Ninguno.

MATRIMONIOS.—Ernesto Reig Gimeno con Joaquina Melich Masden, José Pérez Gramunt con Amparo Ramón Gabriel.

### Sección comercial

#### Movimiento del puerto

##### EMBARQUEACIONES LLEGADAS AYER

De Cádiz, v. «Rioja», de 458 ts., c. Más, con carga general, consignado á D. Román Muñoz.

# Centro Barcelonés

## Asociación mútua de Seguros sobre QUINTAS

Autorizada por la Ley de 30 de Junio de 1887 e inscrita en el Ministerio de Fomento por R. O. de 5 de Enero de 1910.

### Dirección: Carmen, 42, I.<sup>o</sup>, Barcelona

Tiene constituido en el Banco de España el depósito que previene la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, como garantía de sus operaciones.

Aconsejamos á las familias suscriban un capital de

### SETECIENTAS CINQUENTA PTAS.

para la redención de sus hijos, quedando garantida la responsabilidad de los mozos que resulten excedentes de cupo.

Para informes y suscripciones á nuestro delegado en Tarragona: DON SERGIO DE NICOLAU, Augusto, 28, 2.<sup>o</sup>, 2.<sup>a</sup>

(Autorizado este anuncio por la Comisaría de Seguros con fecha 11 de Enero de 1910.)

### Sección telegráfica

Madrid 15.

#### Conferencia

Se dice que hoy por la mañana celebrarán una conferencia los Sres. Montero Ríos y Moret. Esta conferencia ha sido solicitada por el primero de dichos señores.

#### Rumor desmentido

Se ha desmentido el rumor que circuló ayer de que se había ordenado que los militares vistan siempre de uniforme.

La orden de plaza no publica tal disposición.

### ESPECTÁCULOS

#### Teatro Ateneo Tarragonense

A las ocho y media.

TARDE.—Por secciones: á las tres y media «Las briñonas»; á las cinco, «La vara de Alcaldes»; á las seis y cuarto, «Los chicos de la Escuela».

NOCHE.—Las zarzuelas «Los chicos de la Escuela», «La fiesta de San Antón» y «Carcéleras». Funciones para hoy.

#### IMPRESA LLORENS Y CABRE



### Vapores de Rodríguez y Cerra, S. en C.

### A. López de Haro y Comp., S. en C.

### GIJÓN

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Aguilas, Málaga, Cádiz, Vigo, Marín, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Ribadeo, Gijón, Avilés, Santander, Bilbao, San Sebastián y Pasajes.

Saldrá de este puerto el jueves, día 20 del corriente, el vapor

### JUANITA

Su capitán D. Joaquín González Rotella.

Admitirá carga y pasaje para los referidos puertos así como también carga á flete corrido y conocimiento directo para los puertos de Ribadesella, San Esteban de Pravia, Luarca, Navia, Vega de Ribadeo, Foz y Vivero.

Para informes dirigirse á los SRES. HIJOS DE BENIGNO LOPEZ, S. en C.—Tarragona.

### Sucursal Luis Trincher

CASA FUNDADA EN 1885

Gran Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893.

Gran surtido en sombreros y gorras.—Especialidad para el clero.—Birretes para la Magistratura y Facultades.—Teresianas y roses para el Ejército.—Tricornios para la Armada.

—Solideos y Bonetes.

Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona 28, Conde de Rius, 28.—Tarragona

# EMULSION MADAL

El mejor que Scott similar; pôr ser única que contiene 80 por 100 aceite ligado básculo. Noruega Lenfante todo asimilable. Usando aceite solo se tolera mal y pierde por vías intestinales. Reconstituyente para niños, adultos y viejos, eminentes doctores, Colegios médicos y farmacéuticos. Medalla de Oro Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza Farmacias y Droguerías.

MAYOR, 14.—TARRAGONA

## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El dia 24 de Enero saldrá de Barcelona, el 26 de Málaga y el 28 de Valencia y Cádiz el vapor

Montevideo

directamente para New-York, Habana y Veracruz.

Línea de Venezuela-Colombia

El dia 8 Enero saldrá de Génova, el 10 de Barcelona, el 11 de Valencia para Fernando Póo en escala en Casablanca, Mazagón y otros puertos de la Costa Occidental de África y golfo de Guinea.

Montserrat

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma a Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para abanillo, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite paquera y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos guertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También car, se para Maracaibo, Cúro, Carúpano, Cumaná y Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El dia 5 de Enero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escala intermedias, el vapor está destinado a las Indias Orientales, Asia y Australia.

Alicante

directamente para Génova, Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Ille Illo, y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Jaya, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires

El dia 8 de Enero saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor.

León XIII

rectamente para Santa Cruz de Tenerife, Monreideo y Buenos Aires

Línea de Canarias

El dia 17 de Enero saldrá de Barcelona, el 18 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M.L. Villa verde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagón, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante y Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

El dia 20 de Enero saldrá de Barcelona y el 22 de Cádiz el vapor

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato ejemplar, como ha acreditado en su diariado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expedien pasajes para todos los puertos del mundo, se vidos o líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embajiquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la "Gaceta" de 22 de mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer lot exportadores.

Para más informes dirigirse a un agente en Tarragona: D. JOSÉ VILAR TO

MÁS. Plaza de Olózaga, 12.

El dia 17 de Enero saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Línea de Cuba y Méjico

salida de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Alfonso XIII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costa Rica y Costa Rica con trasbordo en Habana el vapor de la Línea de Venezuela Colombia.

Rebaja en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales para enmarañados lejos

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

# LORENS Y CABRE

FORTUNY, 4.-TARRAGONA.

Se confeccionan con esmero, prontitud y economía toda clase de trabajos tipográficos por difíciles que sean.

## Sección Oficial

Noticias, avisos, etc.

Edictos, decretos, etc.

Decreto, decretos, etc.